



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 85508

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

JORGE OSORIO PEÑA vs. EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Reconócese al abogado Eduardo Rubiano Cortés, con Tarjeta Profesional n.º 12.150, como apoderado de la parte opositora, Empresas Públicas de Neiva E.S.P., conforme al poder que precede.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	410013105001201501165-01
RADICADO INTERNO:	85508
RECURRENTE:	JORGE OSORIO PEÑA
OPOSITOR:	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 110 la
providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 30
de junio de 2021.

SECRETARIA _____